

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2809/26.-

Ramallo, 03 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de acceder a la información actualizada sobre la Situación Económico-Financiera Municipal correspondiente al primer semestre del ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 165 inciso 6 del Decreto-Ley N.º 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) establece la obligación del Departamento Ejecutivo de publicar semestralmente una reseña de la situación económico-financiera del Municipio, el estado de sus programas de servicios y los recursos aplicados;

Que la Resolución N.º 2/2012 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires reglamenta el contenido mínimo de dicha información y su publicación en los sitios web oficiales;

Que la Ordenanza N.º 7256/25 consolida las pautas de transparencia y publicidad activa en el ámbito local, disponiendo la actualización periódica de la ejecución presupuestaria para conocimiento de la comunidad y de este Cuerpo deliberativo;

Que el Municipio opera bajo el Sistema de Administración Financiera Municipal (RAFAM), herramienta técnica que procesa y consolida de forma continua la información contable, facilitando su sistematización y difusión sin requerir desarrollos administrativos extraordinarios;

Que contar con los datos al 30 de junio de 2026 resulta fundamental para acompañar el análisis legislativo, realizar un seguimiento constructivo de las cuentas públicas y proyectar responsablemente la labor del segundo semestre;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMER) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponde, proceda a publicar en el sitio web oficial (www.ramallo.gob.ar) la Situación Económico-Financiera al 30 de junio de 2026, y de cumplimiento a la Ordenanza N° 7256/25, utilizando los datos consolidados que el sistema RAFAM genera de forma sistemática, de conformidad con lo establecido en las normativas citadas precedentemente.

SEGUNDO) Infórmese al Concejo Deliberante las razones técnicas y/o administrativas por las cuales dicha información aún no se encuentra disponible.

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”